JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Dos de junio de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2022 00050 00
Proceso	Verbal –nulidad-
Demandante	JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA
Demandados	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Providencia	2022-I 158
Asunto	Rechaza demanda

1-. JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA, a través de apoderada, presenta demanda declarativa en contra de ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO, en la que pretende que se decrete la nulidad de la conciliación celebrada el 14 de Julio de 2016

2-. Mediante auto del 20 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda para que fueran subsanadas las deficiencias formales expuestas en dicha providencia. Para ello se le brindó el término de cinco (5) días, sin que la parte actora se pronunciara al respecto dentro del plazo concedido. En consecuencia, se rechazará la demanda, tal como lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de verbal promovida por JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA, en contra de ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3473af54fb06735a8c6db331e5f1fd4818d652c4b47054b8a6d8c2f70d877a**
Documento generado en 02/06/2022 04:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica